



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°189 -2017-P-SBCH

Chiclayo, 13 de Diciembre del 2017



**VISTO**, El Informe N° 371-2017-SERFIN-SBCH, del responsable del programa SERFIN de fecha 21 De Noviembre del 2017, el Memorandum de Gerencia, N° 653-2017 fecha 11 de Diciembre del 2017; que dispone en cumplimiento del acuerdo de Directorio de fecha 05 de Diciembre del 2017, se proyecte Resolución de Conformación de Comisión de Revisión y Replanteamiento del Reglamento SERFIN y Repotenciación del Cementerio de la Sociedad de Beneficencia Publica de Chiclayo, teniendo en cuenta a seis integrantes ;



### CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
SERFIN  
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.  
Melqui Segura Aguilar  
FEDATARIA

20 DIC. 2017



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.



Que mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 018-2017-P-SBCH, e fecha 13 de Febrero del 2017, se aprueba la actualización del Reglamento de SERFIN de la Sociedad de Beneficencia de Pública de Chiclayo;



Que, es prioridad la misión y visión de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, requerir estabilidad en sus fuentes de financiamiento con un crecimiento sostenible en el tiempo extendiendo sus Servicios Sociales en beneficio de la colectividad;

Que, es necesario replantear el rubro Funerario considerando específicamente el Cementerio El Carmen que brinda los mayores ingresos así como el Programa SERFIN, a fin de evitar la morosidad debido a la variedad de contratos existentes y la aplicación de una política uniforme;

Que, para el cumplimiento de estos fines es necesario conformar una Comisión para la Revisión y el Replanteamiento del Reglamento SERFIN y Repotenciación del Cementerio El Carmen de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo;



Estando a los considerandos precedentes y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH-A ;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-CONFORMAR LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y REPLANTEAMIENTO DEL REGLAMENTO SERFIN Y REPOTENCIACION DEL CEMENTERIO EL CARMEN DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO CONFORMADA POR LAS SIGUIENTES SERVIDORES:**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
**CERTIFICADO:**  
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.  
*Meladi Segura Aguilar*  
Meladi Segura Aguilar  
FEDATARIA

20 DIC. 2017



## SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Lic. ELENA BARRUETO HORNA

Sr. GUILLERMO ADAMS CUMPA

Dra. DORA ZARELA LLONTOP SOUSA

Bach. Arq. LUZ QUINTANA BANCES

Dr. CESAR RIMARACHIN RIMARACHIN

Ing. WALTER LLAMOSAS PRIMAITELLY



**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER, que la presente Resolución sea notificada a cada miembro integrante.-

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dra. Rosalva Bustos León  
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
**CERTIFICADO:**  
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.  
*Melady Segura Aguilar*  
Melady Segura Aguilar  
FEDATARIA

20 DIC. 2017